

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD

Sincelejo, veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

RADICACION: 70-001-23-33-000-2013-00070-00
DEMANDANTE: ARNULFO ORTEGA LOPEZ
DEMANDADO: PROYECTO DE ACUERDO N° 002
DE FEBRERO 20 DE 2012 (CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS – SUCRE)
NATURALEZA: OBJECCIONES DE DERECHO

Por reunir los requisitos legales¹, y haber sido presentada en tiempo, **SE ADMITE** la anterior objeción de derecho que presentó, en nombre propio y en calidad de Alcalde Municipal de San Marcos-Sucre, **ARNULFO ORTEGA LOPEZ** contra el **PROYECTO DE ACUERDO N° 002 DE FEBRERO 20 DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS FACULTADES ESPECIALES PARA CONTRATAR DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE”**; en consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, se **ORDENA**:

- 1.- Fíjese en lista la presente actuación por el término de diez (10) días, durante los cuales el Ministerio Público y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente providencia al Ministerio Público.
- 2.- Póngase a disposición de las partes y de cualquier interesado en la Secretaría de esta Corporación, copia de la demanda y sus anexos.
- 3.- Una vez cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Magistrado

¹ Artículo 114 del Decreto 1333 de 1986.